



"Año de la universalización de la salud"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2020-MPH

Huaral, 18 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 706-2020-MPH/SGRH/BS de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Proveído N° 615-2020-MPH-GM de la Gerencia Municipal, respecto al reporte de evaluación médica y alta correspondiente del Bach Juan Carlos Melgarejo Bedón Sub Gerente de Programas Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 145-2020-MPH de fecha 22 de mayo de 2020 se otorgó licencia temporal con goce de haber por enfermedad al Bach. Juan Carlos Melgarejo Bedón, Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huaral, con eficacia anticipada desde el 19.05.2020. Asimismo, se encargó interinamente al Lic. Roberto Sánchez Palomino Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, la Sub Gerencia de Programas Sociales, durante el periodo que dure la ausencia de su titular.

Que, a través del Informe N° 706-2020-MPH/SGRH/BS la Sub Gerencia de Recursos Humanos pone de conocimiento el Oficio N° 717-407-RL-HH-SBS-DE-06-2020 remitido por el Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y SBS a esta corporación edil, adjuntando la evaluación médica y relación de los trabajadores dados de alta, encontrándose entre ellos el alta del Bach. Juan Carlos Melgarejo Bedón Sub Gerente de Programas Sociales. Es así que, la Gerencia Municipal con Proveído N° 615-2020-MPH-GM corre traslado de los actuados a fin de que se prosiga con la emisión de acto administrativo correspondiente.

En virtud a ello, visto el reporte de evaluación y alta médica del Sub Gerente de Programas Sociales, remitida por el Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y SBS; es menester adoptar las acciones administrativas respectivas a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR FINALIZADA la licencia temporal con goce de haber por enfermedad del Bach. JUAN CARLOS MELGAREJO BEDON, Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huaral, con eficacia anticipada al 11.06.2020, debiendo retomar sus labores como Funcionario de dicha dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura interina del Lic. Roberto Sánchez Palomino Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana en la Sub Gerencia de Programas Sociales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mpHuaral@muniHuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617